



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Modificación de la ordenanza fiscal número 314 de la tasa por prestación del servicio de la guardería municipal «La Milagrosa».

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 2 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó